



# CONSEJO REGIONAL DE PASCO



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”**

## ACUERDO N.º 109– 2023 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de diciembre de 2023.

### POR CUANTO:

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### VISTO:

El Dictamen N° 002-2023-GRP-CR/CINFRA de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, respecto a la aprobación del proyecto normativo de acuerdo regional para activar el mecanismo de obra por impuestos, a fin de ejecutar PIP en beneficio de la población de la Región Pasco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, LEY Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, con personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; asimismo, el artículo 192 establece que: “Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, conforme a ley”;

Que, la Ley N° 29230. Es una modalidad de ejecución que permite a una empresa privada financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión y cuyo monto invertido lo usa/aplica contra el pago a cuenta y regularización de su impuesto a la renta;

Que, según Decreto Legislativo N° 1275: Artículo 6° establecidas en los literales a) y b). Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Establece como impedimento para la suscripción de un nuevo convenio bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, el incumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1250: que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264 que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, mediante Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipales y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte -Pe. Asimismo, en su Artículo 7°, Fases del mecanismo El mecanismo de Obras por Impuestos se sujeta las siguientes fases:





**CONSEJO REGIONAL DE PASCO**



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la  
Región Pasco”**

## **ACUERDO N.º 109– 2023 – G.R. PASCO/CR**

a. Fase de priorización, b. Fase de actos previos, c. Fase de proceso de selección, d. Fase de ejecución.

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenando del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones – PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte. Pe; y cuando corresponda podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, con Decreto Legislativo N° 1238: Aprueban Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Está facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, según Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, El objetivo es dar predictibilidad a la gestión de los proyectos bajo el mecanismo Oxl, lo que permitirá reducir los costos y plazos para el cumplimiento de los procedimientos, mejorando así la aplicación de dicho mecanismo;

Que, según Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01, con el objetivo de facilitar la fase de ejecución de los convenios de inversión, se aprueban e incorporan a la Resolución Directoral N° 001-2018EF/68.02, 5 documentos estandarizados contenidos en los Anexos 31, 32, 33, 34 y 35, para que la entidad pública y empresa privada apliquen de manera eficiente;

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento Interno del consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°038-2015-G.R. PASCO/CR dispone que, “El Consejo Regional ejerce sus funciones normativas (legislativas), aprobando, modificando, derogando e interpretando Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, en concordancia con las disposiciones legales de carácter Nacional (...);

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, a fin que publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, el Anexo I del Decreto Supremo N° 138-2023-EF, establece que el Gobierno Regional de Pasco, tiene un tope máximo de capacidad anual para el año 2023, de S/. 10 225 882.00 de soles, la misma que puede ser activado por el ejecutivo de nuestra entidad;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la  
Región Pasco”

## ACUERDO N.º 109 – 2023 – G.R. PASCO/CR

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Informe N°0668-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco; informe que es favorable a fin de que se considere en emitir el Acuerdo Regional en donde se exhorta al ejecutivo a activar la ejecución de inversiones del Gobierno Regional de Pasco en el marco de la modalidad de obras por impuesto (...);

Que, el Informe Legal N°1208-2023-G.R. P-GGR/DRAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; que aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional de Pasco, propuesto por los consejeros Regionales (...);

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-GRP-CR/CINFRA, de fecha 19 de diciembre del año 2023, presentado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, luego de un debate y sustentación, el Pleno del Consejo Regional, **aprueban por unanimidad**, respecto a la aprobación del proyecto normativo de acuerdo regional para activar el mecanismo de obra por impuestos, a fin de ejecutar PIP en beneficio de la población de la Región Pasco; **con la dispensa del proceso de la lectura del acta, aprobado por unanimidad de los presentes**;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR** al Gobernador Regional de Pasco Juan Luis Chombo Heredia, activar el mecanismo de obras por impuestos, a fin de ejecutar PIP en beneficio de la población de la Región Pasco.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL